

"2023, año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista".

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Siendo las **16 horas con 04 minutos** del día **miércoles 28 de junio del año 2023**, en el Recinto Municipal de San Quintín, en atención a la convocatoria emitida mediante Oficio **SG/188/2023**, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín; reuniéndose el **Presidente Jorge Alberto López Peralta, Sindico Procuradora Eunice Mercado Gilbert**, y los **Concejales Regidores Carmen Enid Pérez Magaña, Selvio Ibáñez Guzmán, Arnulfo Silva Martínez, Anayeli Bautista Tenorio**, para el ejercicio de las atribuciones estipuladas, en el Decreto número 46 expedido por XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California, Transitorio SÉPTIMO en el PRIMER y SEGUNDO Artículo del acuerdo número 61 publicado en el Periódico Oficial de Baja California en fecha 02 de octubre del 2020, así como del acuerdo único dictado por el H. Congreso del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 22 de diciembre del 2022, mediante el cual se designan a los integrantes del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, así como lo establecido en los **Artículos 43, 51, 58, 59, 60, 61, 62, 64** y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada aplicados de manera supletoria de conformidad con el Artículo 27 último párrafo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

Para conocimiento de los miembros de este Concejo, se informa de la inasistencia de la **Concejal Regidora Celeste Gómez Juárez**, toda vez que presento justificante, lo anterior con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, aplicado de manera supletoria en términos del Decreto número 46. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal. -----
2. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la Sesión anterior. -----
4. Aviso de 6ta. modificación presupuestal para distribuir recursos de las reservas presupuestales para ampliar nómina de bomberos y distribuir a la propuesta de obras y acciones del Ramo 33 y 4ta Modificación Programática para reflejar la ejecución de la

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink: Enid Pérez Magaña

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- propuesta de obra y acciones del Ramo 33. -----
5. **Aprobación del Dictamen número 001/2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que en lo general aprueba la Séptima Modificación Presupuestal y 5ta Programática del Ejercicio Fiscal 2023.** -----
6. **Clausura de la Sesión.** -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.** ---

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, declara iniciados los trabajos de la presente Sesión, solicitando a la Secretaria General con facultades de Fedataria la **Lic. Yossagen González Vega** para que se haga el pase de lista, hecho lo anterior se hace constar que se encuentran presentes: **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán, Concejal Regidora Anayeli Bautista Tenorio, Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez, Sindico Procuradora Eunice Mercado Gilbert, Concejal Regidora Carmen Enid Perez Magaña, Presidente Jorge Alberto López Peralta.**-----

Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria General, la **Lic. Yossagen González Vega** informa al **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, que se cuenta con la asistencia del **Presidente, 4 Concejales Regidores y la Sindico Procuradora** por lo que se declara que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria del miércoles 28 de junio del 2023**, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, solicitando el **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, se proceda al **segundo punto** del Orden del día. -----

2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita continuar con el punto número dos del Orden del Día, por lo que en uso de la voz la **Lic. Yossagen González Vega**, procede a dar lectura al **Orden del Día:** -----

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.** -----
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.** -----
3. **Lectura, discusión y en su caso aprobación del contenido del Acta de la Sesión anterior.** -----
4. **Aviso de 6ta. modificación presupuestal para distribuir recursos de las reservas presupuestales para ampliar nómina de bomberos**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and the name 'Enid Perez X' written vertically.]

y distribuir a la propuesta de obras y acciones del Ramo 33 y 4ta Modificación Programática para reflejar la ejecución de la propuesta de obra y acciones del Ramo 33. -----

5. Aprobación del Dictamen número 001/2023 de la comisión de Hacienda y Presupuesto que en lo general aprueba la Séptima Modificación Presupuestal y 5ta Programática del Ejercicio Fiscal 2023. -----

6. Clausura de la Sesión. -----

Concluida la exposición del Orden del día, se somete a **votación económica** de los miembros del Concejo el **punto número dos**, aprobándose por mayoría de votos de los miembros del Concejo presentes con: **5** votos a favor **0** votos en contra **1** abstención. -----

3.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** -----

El **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, solicita pasar al **punto número tres** del Orden del Día, por lo que en uso de la voz la **Secretaria General Lic. Yossagen González Vega**, solicita la dispensa de la lectura del **Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio del 2023**, ya que su contenido es del conocimiento de los miembros del Concejo. -----

Acto seguido la **Lic. Yossagen González Vega**, con autorización del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a votación económica la dispensa de la lectura de la misma, **aprobándose por unanimidad de votos** de los miembros del Concejo presentes con **6** votos a favor **0** votos en contra **0** abstenciones. -----

La **Lic. Yossagen González Vega**, por instrucciones del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a **votación nominal** de los integrantes del Concejo Municipal Fundacional, el contenido del **Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio del 2023**, de acuerdo a la información anterior, iniciando de derecha a izquierda, **Sindico Procuradora Eunice Mercado Gilbert (a favor)**, **Concejal Regidora Carmen Enid Perez Magaña (a favor)**, **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán (a favor)**, **Concejal Regidora Anayeli Bautista Tenorio (a favor)**, **Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez (a favor)**, **Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor)**, aprobándose por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes con: **6** votos a favor **0** votos en contra **0** abstenciones. -----

Enid Perez Magaña

4. -AVISO DE 6TA. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA DISTRIBUIR RECURSOS DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES PARA AMPLIAR NÓMINA DE BOMBEROS Y DISTRIBUIR A LA PROPUESTA DE OBRAS Y ACCIONES DEL RAMO 33 Y 4TA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PARA REFLEJAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA Y ACCIONES DEL RAMO 33. -----

Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

No habiendo manifestaciones al respecto. -----

5.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN NÚMERO 001/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE EN LO GENERAL APRUEBA LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y 5TA PROGRAMÁTICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023. -----

En lo que respecta al punto antes mencionado, se concede el uso de la voz al **Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán**, para la lectura del Dictamen: --

**DICTAMEN NO 001 /2023
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

DICTAMEN 001/2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, INTEGRADA POR LOS CONCEJALES REGIDORES CC. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ, (PRESIDENTA) JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, (SECRETARIO) SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN,(VOCAL), CARMEN ENID PÉREZ MAGAÑA,(VOCAL) Y ANAYELI BAUTISTA TENORIO,(VOCAL), RELATIVO A: **SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y 5TA PROGRAMÁTICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA**; QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, FUNDAMENTOS LEGALES Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:-----

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 26 de Junio del año 2023, se presentó oficio número CMFSQ / DAF/200/ 2023 suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual presenta solicitud de SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y 5TA PROGRAMÁTICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA, derivado de la reorientación de actividades en los Programas de Educación, Inclusión y Juventud, generando un impacto programático en el programa educativo al eliminar una meta y fortalecer eventos culturales.-

SEGUNDO. - Que fue remitida la solicitud y el expediente respectivo a través del oficio marcado con el número CMFSQ / DAF/200/ 2023 de fecha 26 de junio del 2023, signado por

Enid Pérez Magaña

la Lic. Yossagen González Vega, en su carácter de Secretaria General del Concejo Municipal Fundacional De San Quintín en acato a instrucciones de la presidencia, para su Estudio, Análisis, Discusión y Dictamen correspondiente. -----

TERCERO. - Que en fecha 28 de junio del 2023 , siendo las 9:00 horas, sesionando en sesión extraordinaria válidamente los Concejales Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, encontrándose presentes la Directora de Administración y Finanzas del Concejo, Mtra. Irene Mabel Magaña Barajas, así como la Sindica Procuradora Lic. Eunice Mercado Gilbert, la Secretaria General, Lic. Yossagen González Vega y el Concejal Regidor de la Comisión de Seguridad Pública y Bomberos, Ing. Arnulfo Martínez Silva, quienes se reunieron en la Sala de Reuniones del Recinto Oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín de este municipio, con motivo de la convocatoria de sesión extraordinaria, emitida por esta Comisión en fecha 28 de junio del año 2023, donde con fundamento legal en el artículo 119 y 120, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, B.C., de aplicación supletoria para el municipio de San Quintín, se analizó la solicitud de Séptima Modificación Presupuestal y 5ta Programática del Ejercicio Fiscal 2023 del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.-----

CUARTO. - Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 y 149 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforme a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

I. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 , 9 Y 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 117 fracción I, 120 fracciones III y IV, 1147, 148, 149 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.-----

Que el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Establece: -----

Artículo. 115. Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: -----

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre esté y el gobierno del Estado. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que esté se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. -----

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución. -----

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. -----

Que el artículo 82 apartado A fracción I y II y 85 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, establece: -----

ARTÍCULO 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes: -----

A. ATRIBUCIONES: -----

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; -----

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen. -----

ARTÍCULO 85.- El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas. -----

La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso: -----

I al IV ...

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. -----

Que los artículos 3 y 9 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen: -----

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and the name 'Enid Perera' written vertically.]

ARTÍCULO 3.- De la Autonomía Municipal. - Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. -----

Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para;

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; II y III.....

IV. Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, y

V. ...

ARTÍCULO 9.- De los Regidores. - En conjunto con el Presidente Municipal y Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio; no podrán ser reconvencidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:-----

I.- Participar en las sesiones de Cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;

II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;

III.- Obtener del Presidente Municipal, información, datos o antecedentes relativos a los servicios de las diferentes dependencias del órgano ejecutivo, que resulten necesarios para el desarrollo de su función, y

IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos. -----

En el ejercicio de sus funciones, los regidores deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos, comunicando al presidente municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo. -----

ARTÍCULO 10.- Del Régimen Hacendario Municipal. - Los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Que los artículos 24, 76 fracción I, 107, 108, 110 fracción I, 114 fracción I, 116 fracciones III y IV, 130 y 133 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen: -----

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones: -----

Enid Perez A...



I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;

II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte, no pudiendo ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo;

III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los munícipes, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello. -----

IV.- Presentar iniciativas de acuerdo de cabildo y proponer las medidas que consideren necesarias para el mejor ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la administración pública municipal. -----

V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

ARTÍCULO 76.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos: -----

I.- Tratándose de asuntos que tengan el carácter de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado;

ARTÍCULO 107.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen. -----

ARTICULO 108.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente: -----

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

III.- Actuarán con plena autoridad para requerir por conducto del Presidente Municipal y por escrito a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información. -----

que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento y el desarrollo de su función;

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento. -----

ARTÍCULO 110.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo siguiente: -----

I.- Comisiones permanentes. - Son las enunciadas en el presente Reglamento en atención a la materia de la que conozcan y para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

II.- Comisiones conjuntas. - Son aquellas a las que se encomiende el estudio, análisis o dictamen de un asunto que, atendiendo a su materia o normatividad, deba conocer dos o más de las comisiones permanentes, concluyendo sus funciones una vez que emitan el dictamen;

DISCUSIÓN, ANALISIS Y RESOLUCIÓN.

Que el artículo 147 establece que, las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitaciones que el apego a la Ley, Reglamentos y la normatividad en general, así como del plazo que para emitir su dictamen se establece en el artículo 76 de este Ordenamiento. -----

Por lo que en uso de dichas atribuciones esta Comisión procedió al análisis de la información y discusión del contenido del oficio CMFSQ / DAF/200/2023 suscrito por la Directora de Administración Y Finanzas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, mediante el cual presenta solicitud de SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y 5TA PROGRAMÁTICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA, derivado de la reorientación de actividades en los Programas de Educación, Inclusión y Juventud, generando un impacto programático en el programa educativo al eliminar una meta y fortalecer eventos culturales.-----

DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Que en el oficio de referencia la dirección de Administración y Finanzas de este concejo solicita se analice la viabilidad de la séptima modificación presupuestal ya la quinta programática; con el objetivo de dar sustento financiero y ajustar la programación asignada a las Direcciones De Educación Así Como La Dirección De Inclusión Y Juventud siendo necesario darle suficiencia presupuestal para que dichas direcciones puedan atender la nueva programación impulsada para dar atención a la población fortaleciendo con esta reorientación financiera y programática los programas educativos así como los programas de eventos culturales que se vienen desarrollando en las diferentes delegaciones del municipio de san quintín, porque se describe la propuesta específica contenido en,el oficio de solicitud en esta comisión:-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

A) DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

FORMATO DE AVISO DE 7MA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 5TA PROGRAMÁTICA

CEDULA	TIPO DE MOVIMIENTO	RECURSO	DISMINUCIÓN	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	TRANSFERENCIA	LIBRE DISPOSICIÓN	\$ 25,897.14	\$ 4,780,698.96	TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DERIVADO DE REORIENTACIÓN DE PRIORIDADES EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, GENERANDO LA ELIMINACIÓN DE UNA META PARA EL APOYO EN LA PERMANENCIA EDUCATIVA, Y FORTALECIENDO LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO.
			\$ 25,897.14	\$ 25,897.14	
2	AMPLIACIÓN	RECURSO REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		\$ 4,764,801.82	ADICIONAL A LO ANTERIOR SE REALIZA AMPLIACIÓN CON RECURSOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A PARTIDAS OPERATIVAS QUE PRESENTARON GASTOS NO PROYECTADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

[Handwritten signature]

TIPO DE MOVIMIENTO TRANSFERENCIA
NÚMERO DE MOVIMIENTO 1

PARTIDAS E IMPORTES A DISMINUIR			PARTIDAS E IMPORTES A AMPLIAR		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	MONTO
21101	MATERIALES, UTILES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 11,385.54	21701	MATERIAL DIDACTICO	\$ 4,924.36
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	\$ 2,500.00	22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	\$ 3,962.18
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	\$ 2,300.00	22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	\$ 11,999.00
26101	COMBUSTIBLE	\$ 2,000.00	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 3,011.60
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$ 7,711.60	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 2,000.00
TOTAL DISMINUCIONES		\$ 25,897.14	TOTAL AMPLIACIONES		\$ 25,897.14

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFERENCIA:

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PARA OTORGAR DISPONIBILIDAD A PARTIDAS CON INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL

[Handwritten signature]
Enid Peraza

B) DE LA MODIFICACIÓN PROGRAMATICA

[Handwritten signature]

El ajuste programático a las diferentes direcciones ya señaladas que se propone por la dirección de administración y finanzas es la que a continuación se detalla: -----

PROGRAMA: 020 ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: ABORTAL DE LA PARTICIPACIÓN, EMPENDIMIENTO Y EL DISEÑO OCUPACIONAL DE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: 11000 DIRECCIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN DE LA META								AVANCE AL PERÍODO	MONTOS DE LOS PRESUPUESTOS	
								I TRIM.		II TRIM.		III TRIM.		IV TRIM.				Avance al período
								Programada	Programada	Programada	Programada	Programada	Programada					
PROPUESTA	1.0	100	1000	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	1.00	Jul	0.00	Oct	0.00	1.00	11000000	
								Ene	0.00	May	1.00	Agos	0.00	Nov	1.00			
								Mar	0.00	Jun	2.00	Sep	0.00	Dic	0.00			
								Ene		Mar	1.00	Jul		Oct	0.00			
								Ene		May		Agos		Nov	1.00			
								Mar		Jun		Sep		Dic				

RESUMEN DE ASIGNACIÓN

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DEL PROYECTO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES				AVANCE AL PERÍODO	COSTO ACTUAL				
									I TRIM.		II TRIM.				III TRIM.		IV TRIM.	
									Programada	Programada	Programada	Programada			Programada	Programada		
AUTORIZADO	1	1000	1	11000 SAN QUINTÍN	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	0.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000
									Ene	0.00	May	0.00	Agos	0.00	Nov	0.00		
									Mar	0.00	Jun	1.00	Sep	0.00	Dic	0.00		
									Ene		Mar		Jul		Dic	1.00		
									Ene		May		Agos		Nov			
									Mar		Jun		Sep		Dic			
PROPUESTA	1	1000	1	11000 SAN QUINTÍN	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	0.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000
									Ene	0.00	May	0.00	Agos	0.00	Nov	0.00		
									Mar	0.00	Jun	1.00	Sep	0.00	Dic	0.00		
									Ene		Mar		Jul		Dic	1.00		
									Ene		May		Agos		Nov			
									Mar		Jun		Sep		Dic			

PROGRAMA: 021 PROMOCIÓN E INCENTIVO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN LA POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: ABORTAL ALTERNATIVAS PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: 12000 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN DE LA META								AVANCE AL PERÍODO	MONTOS DE LOS PRESUPUESTOS	
								I TRIM.		II TRIM.		III TRIM.		IV TRIM.				Avance al período
								Programada	Programada	Programada	Programada	Programada	Programada					
PROPUESTA	1.0	100	1000	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	2.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000	
								Ene	0.00	May	0.00	Agos	1.00	Nov	2.00			
								Mar	1.00	Jun	3.00	Sep	2.00	Dic	1.00			
								Ene		Mar		Jul		Dic				
								Ene		May		Agos	1.00	Nov	2.00			
								Mar	1.00	Jun	2.00	Sep	2.00	Dic	1.00			
								Ene		Mar		Jul		Dic				
								Ene		May		Agos		Nov				
								Mar		Jun		Sep		Dic				
AUTORIZADO	1	1000	1	12000 SAN QUINTÍN	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	1.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000
									Ene	0.00	May	0.00	Agos	0.00	Nov	0.00		
									Mar	0.00	Jun	0.00	Sep	0.00	Dic	0.00		
									Ene		Mar		Jul		Dic			
									Ene		May		Agos		Nov			
									Mar		Jun		Sep		Dic			
PROPUESTA	1	1000	1	12000 SAN QUINTÍN	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	1.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000
									Ene	0.00	May	0.00	Agos	0.00	Nov	0.00		
									Mar	0.00	Jun	0.00	Sep	0.00	Dic	0.00		
									Ene		Mar		Jul		Dic			
									Ene		May		Agos		Nov			
									Mar		Jun		Sep		Dic			
AUTORIZADO	1	1000	1	12000 SAN QUINTÍN	1	1	1	1	Ene	0.00	Mar	0.00	Jul	0.00	Dic	0.00	1.00	11000000
									Ene	0.00	May	0.00	Agos	0.00	Nov	0.00		
									Mar	0.00	Jun	1.00	Sep	1.00	Dic	1.00		
									Ene		Mar		Jul		Dic			
									Ene		May		Agos		Nov			
									Mar		Jun		Sep		Dic			

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:

AUTORIZADO	NÚMERO DE ACCIÓN	UNIDAD EDUCATIVA	LÍNEA DEL PROYECTO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES				AVANCE AL PERÍODO	COSTO ACTUAL				
									I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM						
									Programado	Programado	Programado	Programado						
AUTORIZADO	1	1000	1	SAN QUINTÍN	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	LITROS	1	AL	Enero	0.00	Abril	0.00	Julio	0.00	Octubre	0.00	100	110000.00
									Febrero	0.00	Mayo	1.00	Agosto	0.00	Nov.	0.00		
									Marzo	0.00	Junio	0.00	Sept.	0.00	Dic.	0.00		
PROPUESTA	1	1000	1	SAN QUINTÍN	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	LITROS	1	AL	Enero		Abril		Julio		Octubre	1.00	100	
									Febrero		Mayo		Agosto		Nov.			
									Marzo		Junio		Sept.		Dic.			

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PROYECTO: A01-SUPLIR LA FERIA ALIMENTARIA ESCOLAR EN LA POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INST. O PROYECTO: 1000-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

AUTORIZADO	PROG. FAMILIAR	NÚMERO DE PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	LÍNEA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN DE LA META				AVANCE AL PERÍODO	TIPO DE COMPROMISO	NÚMERO DE MOVIMIENTOS			
									I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM						
									Programado	Programado	Programado	Programado						
AUTORIZADO	001	071	1000	1	ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero	0.00	Abril	0.00	Julio	1.00	Octubre	0.00	100	100000.00
									Febrero	0.00	Mayo	0.00	Agosto	0.00	Nov.	0.00		
									Marzo	0.00	Junio	1.00	Sept.	1.00	Dic.	0.00		
PROPUESTA	001	071	1000	1	ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero		Abril		Julio		Octubre	1.00	100	
									Febrero		Mayo		Agosto		Nov.			
									Marzo		Junio		Sept.		Dic.			

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: A034-OFERTAR LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INST. O PROYECTO: 1000-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

AUTORIZADO	PROG. FAMILIAR	NÚMERO DE PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	LÍNEA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN DE LA META				AVANCE AL PERÍODO	TIPO DE COMPROMISO	NÚMERO DE MOVIMIENTOS			
									I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM						
									Programado	Programado	Programado	Programado						
AUTORIZADO	001	071	1000	1	OFERTAR LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero	0.00	Abril	1.00	Julio	0.00	Octubre	0.00	100	100000.00
									Febrero	0.00	Mayo	2.00	Agosto	0.00	Nov.	0.00		
									Marzo	1.00	Junio	1.00	Sept.	1.00	Dic.	2.00		
PROPUESTA	001	071	1000	1	OFERTAR LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero		Abril		Julio		Octubre	1.00	100	
									Febrero		Mayo		Agosto		Nov.			
									Marzo		Junio		Sept.		Dic.	2.00		

AUTORIZADO	NÚMERO DE ACCIÓN	UNIDAD EDUCATIVA	LÍNEA DEL PROYECTO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES				AVANCE AL PERÍODO	COSTO ACTUAL				
									I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM						
									Programado	Programado	Programado	Programado						
AUTORIZADO	1	1000	1	SAN QUINTÍN	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	LITROS	1	AL	Enero	0.00	Abril	0.00	Julio	0.00	Octubre	0.00	100	110000.00
									Febrero	0.00	Mayo	0.00	Agosto	0.00	Nov.	0.00		
									Marzo	0.00	Junio	0.00	Sept.	1.00	Dic.	0.00		
PROPUESTA	1	1000	1	SAN QUINTÍN	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	LITROS	1	AL	Enero		Abril		Julio		Octubre	1.00	100	
									Febrero		Mayo		Agosto		Nov.			
									Marzo		Junio		Sept.		Dic.			

PROGRAMA: 022-FORTALECER LA EDUCACIÓN Y EL ENTORNO ESCOLAR EN LA POBLACIÓN DE SAN QUINTÍN
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O PROYECTO: A01-FORTALECER VALORES HUMANOS Y CÍVICOS
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INST. O PROYECTO: 1000-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

AUTORIZADO	PROG. FAMILIAR	NÚMERO DE PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	LÍNEA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CÁLCULO	PROGRAMACIÓN DE LA META				AVANCE AL PERÍODO	TIPO DE COMPROMISO	NÚMERO DE MOVIMIENTOS			
									I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM						
									Programado	Programado	Programado	Programado						
AUTORIZADO	001	071	1000	1	OFERTAR LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero	0.00	Abril	1.00	Julio	2.00	Octubre	2.00	100	100000.00
									Febrero	0.00	Mayo	0.00	Agosto	2.00	Nov.	0.00		
									Marzo	0.00	Junio	3.00	Sept.	2.00	Dic.	0.00		
PROPUESTA	001	071	1000	1	OFERTAR LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN	LITROS	1	AL	Enero		Abril		Julio		Octubre	1.00	100	
									Febrero		Mayo		Agosto		Nov.			
									Marzo		Junio		Sept.		Dic.			

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature: Enid Pérez A

RESUMEN DE ACCIONES:

ESTADO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DEL REG.	DEADABAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CLASIFIC.	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES				PUNTALES PERCIBIDOS	COSTO ACTUAL	
								I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			
								Programado	Programado	Programado	Programado			
AUTORIZADO	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	2124.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 0.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00
PROPUESTA	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	2124.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 0.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL PROYECTO:

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD (PROYECTO):

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTADO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DEL REG.	DESCRIPCIÓN DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CLASIFIC.	PROGRAMACIÓN DE LA META				PUNTALES PERCIBIDOS	COSTO ACTUAL		
							I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.				
							Programado	Programado	Programado	Programado				
AUTORIZADO	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA META	2124.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 0.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00
PROPUESTA	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA META	2124.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 0.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE ACCIONES:

ESTADO	UNIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DEL REG.	DEADABAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. ANUAL	TIPO DE CLASIFIC.	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL DE LAS ACCIONES				PUNTALES PERCIBIDOS	COSTO ACTUAL	
								I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.			
								Programado	Programado	Programado	Programado			
AUTORIZADO	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	1000.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 1.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00
PROPUESTA	1	1000	1	1 UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	1000.0000	1	00	Ene 0.00	Abr 1.00	Jul 0.00	Oct 0.00	0.00	0.00

Por lo anterior, es necesario someter a aprobación del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, la modificación a la estructura de plazas autorizada inicialmente para el ejercicio 2023.

DE ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A) DE LA MODIFICACIÓN PROGRAMATIVA PRESUPUESTAL

Que una vez revisada la información contenida en la propuesta de referencia y justificada financieramente el motivo de la modificación programática presupuestal propuesta por la dirección de administración y finanzas y siendo también una obligación de este consejo dar todos los elementos financieros y administrativos para el desempeño de sus atribuciones y funciones tanto de Dirección de Educación, así como a la Dirección de Inclusión del Concejo Municipal Fundacional De San Quintín en, de la información presentada por la dirección de administración y finanzas misma que fue analizada en sesión extraordinaria por los concejales presentes en dicha sesión se consideró que el consejo con la suficiencia presupuestal para realizar la ampliación solicitada y dar cumplimiento al nuevo programa de trabajo de las direcciones de educación así como la dirección de inclusión y juventud de este Concejo.

Siendo considerado por los concejales regidores que esta acción contribuirá el desarrollo y atención de las diversas comunidades del municipio de san quintín por conducto de las direcciones de educación, así como la dirección de inclusión y juventud.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

Es lo anterior que los integrantes de esta comisión emiten el presente dictamen con base en los siguientes: -----

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción II, 116 fracciones III y IV, 128, 129, 130, 133 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California de aplicación supletoria para el municipio de san quintín en los términos de la ley del régimen municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de los presentes, los siguientes: -----

PUNTOS RESOLUTIVOS


PRIMERO: SE APRUEBA Séptima Modificación Presupuestal y 5ta Programática del Ejercicio Fiscal 2023 del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín Baja California en los términos solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas de este Concejo. ---


SEGUNDO: Remítase a la Secretaría General y a la Dirección de Administración Y Finanzas, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C., para los efectos a que haya lugar.

Dado en Recinto de Concejo Municipal fundacional de San Quintín Baja California, el día 28 de junio de 2023. -----

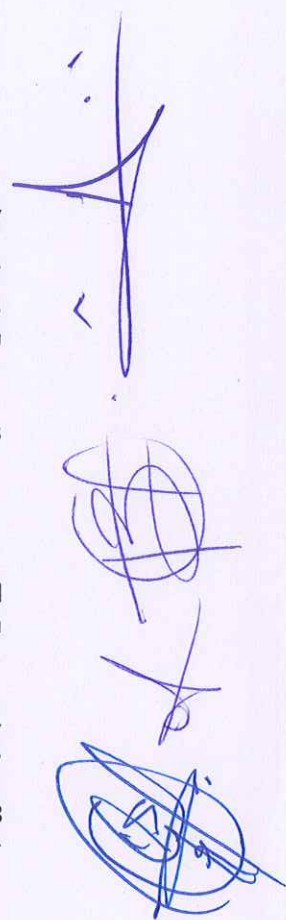
A T E N T A M E N T E

**Concejales Regidores, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.**

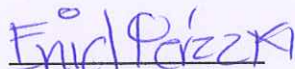

Lic. Celeste Gómez Juárez
Presidenta


Jorge Alberto López Peralta
Secretario


Selvio Ibañez Guzmán
Vocal



End Páez H


Carmen Enid Pérez
Magaña
Vocal


Anayeli Bautista Tenorio
Vocal




Acto seguido se pregunta a los Concejales Regidores presentes **¿si desean manifestarse al respecto?** -----

No habiendo manifestaciones al respecto. -----

La Lic. **Yossagen González Vega**, por instrucciones del **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, somete a **votación nominal** de los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Quintín, el **Dictamen número 001/2023, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que en lo general aprueba la Séptima Modificación Presupuestal y 5ta Programática del Ejercicio Fiscal 2023**, de acuerdo con la información anterior, iniciando de derecha a izquierda, **Síndico Procuradora Eunice Mercado Gilbert (a favor), Concejal Regidora Carmen Enid Perez Magaña (a favor), Concejal Regidor Selvio Ibáñez Guzmán (a favor), Concejal Regidora Anayeli Bautista Tenorio (a favor), Concejal Regidor Arnulfo Silva Martínez (a favor), Presidente Jorge Alberto López Peralta (a favor).**-----




La Lic. **Yossagen Gonzalez Vega**, informa que el punto antes expuesto fue aprobado **por unanimidad de votos de los miembros del Concejo presentes con: 6 votos a favor 0 votos en contra 0 abstenciones.** -----



Acto seguido el **Presidente Jorge Alberto López Peralta**, instruye a la Secretaría General y a la Dirección de Administración y Finanzas, del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín B.C para realizar las acciones administrativas necesarias para los efectos a que haya lugar. -----

DADO: En el recinto del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín a los 28 días del mes de junio del 2023. -----

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

Siendo las **16 horas con 18 minutos del miércoles 28 de junio del 2023**, no existiendo asuntos pendientes por desahogar. **El Presidente Jorge**



Alberto López Peralta, da por terminada la presente **Sesión Extraordinaria** del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín. -----

Concejo Municipal Fundacional de San Quintín

Secretaria Fedataria
Lic. Yossagen Gonzalez Vega

Presidente
Jorge Alberto López Peralta

Concejal Regidora
Anayeli Bautista Tenorio

Concejal Regidor
Selvio Ibañez Guzmán

Concejal Regidora
Carmen Enid Pérez Magaña

Síndico Procuradora
Eunice Mercado Gilbert

Concejal Regidor
Arnulfo Silva Martínez